



I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	N° 1551 – AÑO 2020- ORDEN DE COMPRA No 52377
Nombre Contratista	CenturyLink Colombia S.A.S

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	--	Hasta (tiempo)	--	Valor a adicionar	--
2. Prórroga del plazo sin adición valor	--	Hasta (tiempo)	--		
3. Adición en valor	--	Valor a adicionar	--		
4. Cambio lugar prestación		Desde (lugar de prestación actual)	--	Hacia (lugar de prestación solicitado)	--
5. Suspensión		Desde (Fecha que inicia la suspensión)	--	Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)	--
6. Terminación Anticipada		Fecha final de prestación del servicio (inclusive)	--		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		--			
8. Otras	X	Cambio de <b>razón social de la empresa CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.</b> "			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

En atención a los comunicados enviados por el contratista de la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020. **CenturyLink Colombia S.A.S.** en las cuales mediante correos electrónicos del día 3 de agosto 2022, en donde anuncian “*el cierre formal de la Venta del negocio de Lumen en América Latina a Stonepeak, para ahora convertirse oficialmente en Cirion*” y del día 30 de agosto de 2022 con documento Oficial (Cámara de Comercio de Bogotá) del cambio de nombre de Compañía Centurylink a Cirion Technologies.

La entidad por intermedio del supervisor mediante OFI22-023000 / GPU de fecha 15 de septiembre de 2022 solicita al contratista conforme al asunto relacionado información sobre acciones legales y contractuales por



el cambio de razón social, a la cual con fecha 21 de septiembre del 2022 GERMAN GARCÍA SALAZAR Segundo suplente del presidente, da respuesta a esta solicitud donde refiere:

**“1. Aspectos a considerar y aplicar en el ámbito jurídico y contractual Legales y contractuales a nivel de CCE por el cambio de razón social**

*R/ Le informamos que el día 22 de agosto de esta anualidad, mediante Acta de Asamblea de Accionistas No.61, registrada conforme a ley en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad cambio su nombre a Cirion Technologies Colombia S.A.S, reforma estatutaria que no implica la constitución de una nueva sociedad ni cambios sustanciales en cuanto a representación legal, activos, socios y/o el objeto social desarrollado por la compañía. Se adjunta certificado de existencia y representación legal.*

*Conforme a lo anterior, los contratos celebrados entre las partes que se encuentren vigentes a la fecha no deberían verse afectados desde lo legal y contractualmente acordado, ya que como se indicó, el único aspecto que cambió en la sociedad a raíz de la reforma mencionada fue lo correspondiente a su razón social. No obstante lo anterior, y en vista de mantener una trazabilidad y debida formalidad en los contratos vigentes y conforme a los procedimientos y políticas internas de su entidad, quedamos prestos a colaborar en las modificaciones y/o aclaraciones contractuales que se dispongan y consideren pertinentes por parte de la entidad.*

*En igual sentido se le informa que todos los correos que se tengan registrados en la agencia con el dominio de @lumen o @centurylink, ya no estarán disponibles para recibir notificaciones, por lo cual, agradecemos desplegar todas acciones administrativas correspondientes tendientes a actualizar los dominios de los correos al dominio @ciriontechnologies.com.*

**2. Implicaciones Legales y contractuales con la ARN por el cambio de razón social**

*R/ Como se mencionó en la respuesta anterior, consideramos que no existe una implicación legal relevante en los contratos celebrados entre las partes a raíz del cambio de razón social de la compañía, los cuales se entiende que fueron celebrados con Cirion Technologies Colombia SAS, antes Centurylink Colombia SAS. Sin embargo, y como se mencionó de igual forma en la respuesta anterior, quedamos atentos a las consideraciones que de su parte tenga respecto a las modificaciones o aclaraciones que se deban realizar en los contratos suscritos y vigentes que existan entre las partes, con el fin de cumplir con las formalidades y requisitos administrativos que puedan existir al interno de su institución. ©2022 Cirion Technologies. Todos los Derechos Reservados.*

**3. Cambios o gestión correspondiente en facturación formal por el cambio de razón social**

*R/ La facturación con nuevo logo y nombre se realizará a partir del 23 de septiembre de 2022. Las consideraciones de pago seguirán siendo las mismas hasta la fecha. Para esto se adjunta certificación bancaria actualizada. Cabe anotar que desde el punto fiscal no se estima ninguna situación por cuanto el NIT se mantiene sin modificación alguna.”(...)*

Para soportar esta situación el contratista allego los siguientes documentos:

1. RUT Dian generado con 30/08/2022, en el cual se denota la casilla 35 Razón Social CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
2. Certificado de existencia y representación legal de fecha **12 de septiembre de 2022**



Documentos que revisados por la supervisión se denota: “*Por Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2022, con el No. 02871427 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.*”

Lo anterior implica un cambio de **razón social de la empresa CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**”

Conforme a lo anterior el cambio de nombre societario no implica variación alguna del identificador tributario tal cual como se acredita con el RUT aportado, de igual manera la compañía **CenturyLink Colombia S.A.S.** en lo sucesivo, **Cirion Technologies Colombia S.A.S.**, conforme a lo manifestado en su respuesta de fecha 21 de septiembre de 2022 y a la normatividad vigente, continuara con el cumplimiento de todas las prestaciones derivadas de la relación contractual sostenida con la ARN, en lo que refiere a las obligaciones derivadas de la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020.

Razón por la cual esta supervisión considera que el **cambio en la denominación** o de razón social no implica su disolución, ni fusión, ni liquidación; pues la **persona jurídica sigue siendo la misma**, así como su número de identificación (número de identificación tributaria –NIT–).

De tal forma que **las obligaciones de esta empresa** ahora **Cirion Technologies Colombia SAS** entre las que se encuentran el cumplimiento de los Servicios de Nube Privada, continúan vigentes y surten plenos efectos contractuales en cuanto a la ejecución de la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020, cuyo objeto es “*Prestar los servicios de alojamiento de infraestructura, IaaS procesamiento, IaaS almacenamiento, IaaS seguridad, PaaS y servicios complementarios para la ARN*”, las cuales **no se ven afectadas por este hecho.**

En este sentido se aclara por la supervisión que cualquier acuerdo, pedido o documento emitido bajo la denominación “CenturyLink Colombia S.A.S.” realizado con anterioridad a la modificación de la razón social seguirá siendo válida.

De igual manera la facturación que pueda surgir por la prestación de las obligaciones de la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020 y que se emitan bajo la razón social **Cirion Technologies Colombia S.A.S.**, Nit 800136835-1 deberá cumplir con los aspectos señalados en la normatividad vigente y a lo señalado por la ARN.

Se indica por la supervisión que la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020 se encuentra vigente a la fecha y se mantiene incolumne en los aspectos incorporados sin que se modifique desde lo legal y contractualmente acordado.

Las demás estipulaciones de la Orden de compra No. 52377, relacionada al Contrato No 1551 de 2020 frente al servicio e ítems contratados conservan su vigencia, alcance y exigibilidad, en consecuencia, se solicita:



1. **INFORMAR** que el nombre de la razón social del contratista para todos los efectos jurídicos, presupuestales y financieros será el de **Cirion Technologies Colombia S.A.S-** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.
2. **INFORMAR** a la Subdirección Financiera el contenido del presente documento, con el objeto que se proceda por esta última a modificar en lo pertinente el Sistema integrado de Información Financiera – SIIF, en lo de su competencia y en marco de los procedimientos a está encomendados.
3. **INFORMAR** al Grupo de Gestión Contractual el contenido del presente documento, con el objeto se proceda por este último a actualizar las bases de Contratación e información contractual prevista en ellas de la ORDEN DE COMPRA 52377 - CONSECUTIVO INTERNO DE LA ARN - CONTRATO 1551 DEL 22 DE JULIO DE 2020, en lo de su competencia.
4. **COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EI CONTRATISTA** se compromete a actualizar el nombre de la razón social **Cirion Technologies Colombia SAS** en los términos en que quedare inscrito en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y Registro único tributario (Rut).
5. **PUBLÍQUESE** el contenido del presente documento en anexos de la ORDEN DE COMPRA No. 52377 - CONSECUTIVO INTERNO DE LA ARN - CONTRATO 1551 DEL 22 DE JULIO DE 2020

IV. Fecha de Solicitud

29 de septiembre de 2022

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**  
Profesional Especializado Grado 19